



USHUAIA, 27 de Diciembre de 2017.-

VISTO el Expediente N°371/2017 - "S/ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA EL ORGANISMO – C.R.P.T.F." del registro de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se tramita la adquisición de resmas de papel oficio y A4, para ser utilizadas por las distintas gerencias de este Organismo.

Que mediante Disposición N°325/2017-GA C.R.P.T.F. se adjudicó la compra de resmas de papel a la firma LIBRERÍA KARUKINKA de CAPPELLO MAURICIO JAVIER, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (\$14.100,00), y la firma ELECTRO MUSIC de MANRIQUE, ROCÍO FLORENCIA, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$13.600,00).

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria 2.3.2. – Papel para computación - del ejercicio en vigencia.

Que el gasto de la presente contratación se tramita y paga por medio de la Cuenta General de este Organismo.

Que dicha contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en lo dispuesto por el Art.15, inc. b), y Art.18 inc. I), de la Ley Provincial N°1.015, Resolución C.G. N°12/13 y Jurisdiccional de Compras Vigente según Resolución N°345/17 C.R.P.T.F.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo determina el Art. 18 de la Ley Provincial N° 834 T.O.-.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°: Abonar con fondos de la Cuenta General del Banco de Tierra del Fuego N°01720385-0, la factura B-N°-0005-00124656, por la suma de PESOS CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (\$14.100,00) a favor de la firma LIBRERÍA KARUKINKA de CAPPELLO MAURICIO JAVIER, realizando las retenciones correspondientes establecidas por ley.

...//2

DUPLICADO